

DICTAMEN

Managua, 28 de Agosto del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN “MINISTERIO CRISTIANO CIUDAD DE REFUGIO” “CIUDAD DE REFUGIO”**, con domicilio en la Ciudad de Managua, departamento de Managua, Presentada por la Diputada PATRICIA SANCHEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año dos mil trece.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: Dar servicio al pueblo de Nicaragüense en general, tanto en lo espiritual como en el área social, para lo cual creará: Una Iglesia donde se predique la palabra poderosa de Dios que restaura vidas, reunifica familias y prospera naciones, rescatando así a todos y todas aquellos (as) que por una u otra causa estén atados por diferentes vicios (Alcoholismo, drogadicción, tabaquismo y todo tipo de sustancias toxicas) que tanto daños y muertes traen a los hogares Nicaragüenses siendo por tanto, otro de sus fines, trabajar en la consolidación y unidad familiar, rescatando los valores espirituales y morales afectados en nuestra sociedad, rescatando también a personas rechazadas por la sociedad: prostitutas, lesbianas, homosexuales, y brindando ayuda a viudas, huérfanos, niños y niñas de la calle en situaciones de maltrato, riesgo y otros tipos de personas desprotegidas.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: EGDA MARIA ARAUZ MANZANARES, VICE-PRESIDENTA: FATIMA AZUCENA ARAUZ MANZANAREZ, SECRETARIA DE ORGANIZACION: ROXANA ISABEL ZAPATA LOPEZ, SECRETARIA DE FINANZAS: KARLA VANESSA SIU BLANCO, PRIMER VOCAL: EGDA KARINA GIL ARAUZ, SEGUNDO VOCAL: FELIPE ANTONIO BARREDA ARAUZ, TERCER VOCAL: GIOVANNI ARMANDO JOSE GIL SOLIS, CUARTO VOCAL: ZELA MARIA ARAUZ MANZANAREZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN “MINISTERIO CRISTIANO CIUDAD DE REFUGIO”, “CIUDAD DE REFUGIO”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ
VICE-PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON RODRÍGUEZ
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO ANTONIO CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN “MINISTERIO CRISTIANO CIUDAD DE REFUGIO”, “CIUDAD DE REFUGIO”**, sin fines de lucro, de Noventa y Nueve años de duración y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **FUNDACIÓN “MINISTERIO CRISTIANO CIUDAD DE REFUGIO”, “CIUDAD DE REFUGIO”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA